

**XXV Reunión Especializada de la Mujer
Asunción**

INFORME NACIONAL

2011

REPÚBLICA ARGENTINA



**REPRESENTACION ESPECIAL PARA TEMAS DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

CANCILLERÍA ARGENTINA

Junio 2011

XXV REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER DEL MERCOSUR

El siguiente informe recopila los avances efectuados por la República Argentina en materia de políticas públicas, adelantos legislativos, acciones y programas, en relación con los ejes temáticos de la XXV Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR.

El presente informe está compuesto de cuatro partes. La primera es introductoria, describe los lineamientos generales de las últimas medias políticas llevadas a cabo en pos del empoderamiento de las mujeres en Argentina. Los sucesivos apartados reflejan los ejes temáticos planteados por la agenda de la XXV REM (Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR) En segundo lugar se incluye una actualización de los últimos desarrollos normativos y de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, desde la convicción de que sólo en el marco de una vida libre de cualquier forma de violencia es posible el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. El tercer punto se refiere a los adelantos que la Argentina implementó en la problemática de trata y tráfico de personas en el año 2011. El cuarto detalla la situación política de las mujeres en Argentina. Participación y representación en el ámbito ejecutivo y legislativo, se examina también la presencia y accionar de las mujeres en el poder judicial. Por último, se incorpora la cuestión del PARLASUR como desafío pendiente de la región en cuanto a la representación política de las mujeres.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno demuestra que hay una firme voluntad de seguir con la política de inclusión social iniciada en el año 2003.

A partir del 1º de mayo la cobertura de la Asignación Universal por Hijo (AUH) se extendió a las mujeres embarazadas desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo, a través de la Asignación por Embarazo para Protección Social.

La medida abarca a las mujeres embarazadas que están desocupadas; a las monotributistas sociales; a las que se desempeñan en la economía informal o en el servicio doméstico y perciben un salario igual o inferior al salario mínimo vital y móvil. Percibirán mensualmente el 80% de la Asignación y el 20% restante al momento de nacimiento del hijo.

Esta medida abarcará a aproximadamente el 22% de los nacimientos estimados para este año, con una inversión aproximada de 240 millones de pesos.

Para poder acceder a esta protección, la madre deberá acreditar: ser argentina, nativa o por opción, naturalizada o residente, con residencia legal en el país no inferior a 3 años previos a la solicitud de la asignación. Asimismo la mujer deberá acreditar el cumplimiento de todos los controles realizados conforme lo previsto en el “Plan Nacer”, el cual contempla: prueba de embarazo, 5 (cinco) controles de embarazo, análisis, vacunas, 2 ecografías, parto atendido por especialistas, atención al recién nacido, y derivaciones en caso de ser necesario.

Trabajo doméstico

En relación con el trabajo doméstico, más de un millón de personas en la Argentina trabajan en este rubro, es decir, casi el 10% de las personas asalariadas. La amplia mayoría son mujeres (98.6%).

Una de las características del grupo es la predominancia de las mujeres con hijos/as dada la modalidad flexible de este tipo de actividad que permite a las mujeres seguir ocupándose de sus familias a la par del trabajo remunerado.

En este sentido se puede inferir que, el colectivo integrado por mujeres con responsabilidades familiares que no han accedido, en general, a niveles educativos elevados, son propicias a realizar este tipo de trabajo precarizado entre los que se encuentra el trabajo doméstico. Los prejuicios circulantes en torno de este campo, construidos históricamente, asocian la actividad con una serie de tareas (la de la atención del hogar y el cuidado de las personas dependientes) que no necesitan capacitaciones o acreditaciones más allá de los aprendizajes que se alcanzan mediante los mandatos de género. Esto se traduce, obviamente, en las malas condiciones del empleo y en los niveles de remuneración.

Respecto de la distribución de los/las trabajadores/as domésticos/as, puede afirmarse que es en el Área Metropolitana donde se concentra el mayor número de trabajadores/as, aunque es en el Noreste Argentino (NEA) donde el sector tiene un peso mayor sobre el conjunto de asalariadas. Respecto de los desplazamientos de esta población, se observa que el 41,3% de las trabajadoras del servicio doméstico es migrante: un 28,7% proviene de otra provincia y un 12,6% proviene de otro país.

Si bien las problemáticas en las que se inscribe el trabajo doméstico son múltiples y responden a causalidades diversas, una de las constantes que repercute en las modalidades de trabajo ha sido, históricamente, las altas tasas de empleo no registrado. El Ministerio de Trabajo calcula que la cifra de empleadas domésticas llega a 420.000 registradas y 700.000 no registradas. La no registración a la que se ven expuestas estas últimas les impide tener garantizados los derechos laborales básicos y las deja en una situación de alta vulnerabilidad.

Para mejorar las condiciones de trabajo de los/as empleados/as domésticas y comenzar a restablecer los derechos laborales históricamente negados al sector, desde los inicios de 2006, el Estado Nacional viene impulsando una serie de acciones y medidas destinadas a regularizar la situación laboral de las trabajadoras del servicio doméstico que consisten por parte del empleador de deducir del impuesto a las ganancias sumas en concepto de aportes del trabajador con destino al Régimen del Seguro Nacional de Salud y

contribuciones patronales con destino al Régimen Público de Reparto del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones medidas que tienen por finalidad promover la registración formal.

El Poder Ejecutivo Nacional presentó el 8 de marzo de 2010, un proyecto de ley destinado a regular al “personal de casas particulares” para cambiar el régimen laboral de los/las trabajadoras del servicio doméstico y equiparar sus derechos laborales con el resto de los trabajadores y trabajadoras.

De aprobarse el proyecto de Ley que ya tiene media sanción en el Congreso de la Nación, todas las personas que prestan servicios de cuidado y limpieza en domicilios particulares tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de los empleados públicos y privados del país. La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad sin debate previo (con 193 votos) la iniciativa que busca posicionarse bajo el título de "Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares". Este avance en materia legislativa no sólo estipula que quienes se dedican a tareas domésticas a cambio de un sueldo podrán tener -amparados por una Ley- vacaciones pagas, licencia por maternidad e indemnización por despido. Pero el proyecto también establece un nuevo amparo contra el trabajo infantil, puesto que establece la prohibición por parte de los empleadores de solicitar labores a menores de 16 años; a contra marcha del decreto que está vigente en la actualidad y que fija en 14 años la edad.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A partir de la sanción de la ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales y, su posterior reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la Nación en el año 2010, se crea la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación para la prevención, asistencia y erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres.

Dicha Subsecretaría es un espacio de construcción y diagramación de políticas para las mujeres en situación de violencia; en articulación con todos los organismos nacionales del Estado Argentino, así como también de las áreas provinciales y/o municipales que trabajan en relación a la temática.

Desde su creación, la Subsecretaría garantiza el acceso a derechos de las mujeres en dicha situación. Para cumplir con tal objetivo, es que se han llevado a cabo Convenios con organismos de Estado Nacional y Provinciales, en lo que a Prevención y Asistencia de la Violencia contra las Mujeres.

Políticas de Asistencia

En lo referente a las Políticas de Asistencia se ha firmado el Convenio de colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de las Mujeres a través de la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

El convenio tiene como objetivo principal la protección de derechos sociales de las mujeres en situación de violencia.

Cada uno de estos derechos está construido en función de cada una de las necesidades y realidades de las mujeres en las diferentes provincias.

Las mujeres en situación de urgencia y violencia son acompañadas por un equipo de trabajadores/as sociales del Ministerio de Desarrollo Social, así como también de profesionales de la Psicología y del Derecho de la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Los equipos de ambos organismos evalúan cada una de las situaciones de las mujeres y su núcleo familiar a cargo para garantizar, por ejemplo capacitaciones en oficio, talleres familiares, pensiones no contributivas, asignación universal por hijo recientemente extendida a las mujeres embarazadas desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento, acceso al Documento Nacional de Identidad, acceso a la Justicia; entre otros derechos fundamentales.

Hogares de refugio

La construcción de los hogares de refugio para mujeres en situación de violencia, encuentra su fundamento en la mínima existencia de plazas en nuestro país para dichas mujeres. Actualmente nuestro país cuenta con alrededor de 750 plazas de titularidad provincial, municipal o de organizaciones no gubernamentales. Es por ello que, desde un Estado Promotor de Derechos, teniendo como base las propuestas construidas en territorio, en el presente año se ha puesto en marcha una política pública transversal para la construcción de dichos espacios.

La misma se realiza en articulación con la Dirección de Patrimonio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con gobiernos provinciales y municipales según cada caso y con organizaciones no gubernamentales.

Dichos espacios garantizarán la contención, acompañamiento y seguridad de las mujeres y sus menores a cargo; víctimas de violencia garantizando condiciones de vida dignas y autónomas.

Para la construcción de los mismos, se realizará un convenio tripartito entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Comunitario, la Subsecretaría de Unidad de Coordinación para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Consejo Nacional de las Mujeres y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales según corresponda.

Cada hogar contará con 60 plazas para mujeres y sus menores a cargo.

Además de la garantía, la seguridad y la contención de las mujeres; la estadía de las mujeres en estos espacios, tiene el objetivo de lograr el acceso a los derechos básicos de las mujeres, como así también generar los espacios laborales, educativos y reflexivos para lograr la independencia de las mismas del círculo de la violencia en un corto plazo.

Asimismo se ha firmado el Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

A partir del mismo, la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres y la Secretaría de Derechos Humanos establecen relaciones de complementación y asistencia recíprocas en la coordinación y acción en común tanto de recursos materiales como humanos de todas las áreas propias que se requieran para el desarrollo de actividades entre ambos organismos.

El acuerdo tiene dos grandes ejes de trabajo:

La construcción del Plan Nacional de acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

La responsabilidad por parte de la Secretaría de Derechos Humanos a ser querellante de oficio (mediante una evaluación previa) ante la muerte dolosa de una mujer por parte de su pareja o perteneciente al núcleo familiar. También lo hará en casos en los que se corrobore que la vida de la mujer corre peligro.

Este convenio contribuye a visibilizar la problemática de las violencias contra las mujeres como de índole social y público y ya no como parte del espacio privado de las personas; logrando así un importante avance en las realidades de las mujeres, así como también en el plano simbólico en lo que concierne a esta problemática.

Políticas de Prevención

En relación a las Políticas de Prevención se han creado Talleres de Capacitación, Prevención y Sensibilización.

El objetivo es la construcción de espacios de reflexión en articulación con las áreas de Mujer Provinciales y/o Municipales, las organizaciones de la Sociedad Civil, Sindicatos, Universidades y todas las instituciones gubernamentales y comunitarias del país. De esta manera, contribuir al cambio de patrones culturales patriarcales y machistas que circulan en nuestra sociedad. Es importante abordar estos conceptos, no desde una formalidad académica sino desde la construcción entre todos los que participan con sus saberes previos. Asimismo, es fundamental el trabajo con dinámicas participativas y el trabajo con todos los sectores de la sociedad, hombres y mujeres, así como también el trabajo intergeneracional.

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

En articulación con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el Consejo Nacional de las Mujeres integra dicho observatorio; realizando un seguimiento y análisis sobre modos y contenidos de televisión y radio de nuestro país. El objetivo principal es promover la participación igualitaria plena de las mujeres en la sociedad y contribuir a evitar roles estereotipados y la cosificación de las mismas en medios masivos de comunicación.

Campañas audiovisuales y comunitarias

“260 hombres contra el machismo”

Dicha campaña está siendo trabajada en conjunto con dos organizaciones de la sociedad civil: Fundación Buenos Aires SIDA y Casa Abierta María Pueblo. La campaña busca la visibilización de los hombres como sujeto colectivo fundamental en la lucha contra la violencia a las Mujeres. Desde la concepción de un Estado que nos pertenece a todos y a todas, resulta necesario trabajar con todos los sectores de la sociedad.

Diferentes hombres de la política nacional y provincial, así como deportistas, y personas de la cultura se han convertido en referentes para la convocatoria de 260 hombres que asuman el compromiso para trabajar contra esta problemática social. En la actualidad, 55 referentes, entre los que se incluyen los Ministros nacionales de Economía Amado Boudou, de Trabajo Carlos Tomada, Diputados Nacionales, entre otros; han convocado cada uno a 260 hombres, logrando una participación total de 14.300 hombres en todo el país. Dicha campaña continúa con nuevos referentes políticos, culturales y deportivos.

“Otra vida es posible”

Consiste en la realización de spots audiovisuales que aluden a la problemática de las violencias contra las Mujeres y a la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. En ellos, se especifican y se visualizan las diferentes violencias que existen en la sociedad contra las mujeres. Las mismas, están siendo trabajadas en conjunto con la Secretaría Nacional de Comunicación y ya han tenido la publicación en diferentes medios masivos de comunicación de alcance nacional.

Corte Suprema de Justicia de la Nación – Oficina de Violencia Doméstica

Desde septiembre de 2008 se encuentra en funcionamiento la primera Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —acordadas N° 39/06 y 40/06—, que brinda atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de maltrato físico y/o psicológico durante las 24 horas, todos los días del año.

Sus objetivos incluyen garantizar un rápido acceso a la justicia, realizar las derivaciones pertinentes y el seguimiento de los casos así como suministrar información a la autoridad judicial que corresponda y confeccionar estadísticas e informes sobre la temática que contribuyan al posterior desarrollo de programas de prevención de tan complejo fenómeno.

La creación de la OVD (Oficina de Violencia Doméstica) fue impulsada desde el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2008, luego a nivel de las provincias argentinas, a partir de un convenio suscripto el año 2009 entre la Corte Suprema de Justicia Nacional y las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Argentina. En la provincia de Tucumán se creó la primera Oficina de Violencia Doméstica Provincial, con idéntica estructura organizativa, siguiendo el modelo de funcionamiento de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de La Nación.

Según la OVD, de septiembre de 2008 a septiembre de 2010, se atendieron 12.869 casos. A su vez, se registra la cantidad de personas que se acercan a

la Oficina a solicitar sólo información acerca de la violencia doméstica en general (**consultas informativas -6432-**) y a aquellas que solicitan información de otras jurisdicciones (**consultas extrajurisdiccionales -414-**). El total de **personas denunciadas** es de **13057**. De ellas, 1864 son mujeres y 11193 son varones. Es decir, el **86%** de las personas indicadas como autoras de hechos de violencia son varones y el **14%** son mujeres. El total de **personas afectadas** es de **17013**. De ellas, el **80%** son mujeres y el **20%** son varones. De la *mujeres afectadas*, el 19% son niñas (0-18 años). De los *varones afectados*, a su vez, el 68% son niños (0-18 años). Se han tenido en cuenta para este apartado los casos en los que el sistema registra a las personas directamente *afectadas* (aquellas que se presentan personalmente en la sede de la OVD) como a aquellas a quienes se las califica como *subafectadas* (aquellas que no necesariamente se presentan en la Oficina pero a quienes se señala como víctima y sobre cuya situación el equipo interdisciplinario efectúa una evaluación de riesgo). En la mayoría de los casos, se trata del padre o de la madre que pone en conocimiento del equipo de profesionales de la Oficina situaciones de violencia hacia sus hijas/os. En el caso de las personas clasificadas como **Terceras**, a lo largo de este período, se han presentado **806**. Son aquellas en que la persona denuncia un hecho de violencia sobre otra (por ej.: vecina/o, docente, médica/o). En cuanto a **la relación** que une a las personas *afectadas* y *denunciadas* se observa que la relación de pareja (parejas, ex parejas, concubinos, cónyuges y novios) es la predominante con un 85%, el resto de las relaciones es filial, fraternal, otro familiar hasta 4º grado de parentesco.

En cuanto a **la relación** que une a las personas *subafectadas* y *denunciadas* se observa que la relación filial es la que predomina en un 79% mientras que la relación de pareja en estos casos es del 5 %.

Respecto del **tipo de violencia** que se observa en los casos ingresados, la mayor cantidad de casos se corresponde con violencia psicológica (91%) luego siguen en orden, la violencia física (67%), económica (31%) y sexual (13%). En este caso, la suma de los porcentajes excede el 100% ya que en un mismo caso puede observarse diferentes clases de violencia.

Con relación a las **derivaciones** que se han realizado de los casos, la gran mayoría de casos fueron derivados a conocimiento del fuero civil, también al fuero penal, a asesoramiento jurídico, al sistema de salud y algunos casos han quedado reservados en la Oficina (642). Esta última opción es la que corresponde a aquellos casos en los que la víctima fue informada, orientada, pero decidió no actuar. Aquí también las derivaciones pueden ser múltiples respecto de un mismo caso.

El seguimiento de los casos se lleva a cabo teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas a la OVD por parte de las sedes judiciales a las que se han derivado los casos.

Así, de 23.162 comunicaciones recibidas se observa que, en el fuero civil, en el 77% de los casos se ha adoptado una medida cautelar y se ha dispuesto el archivo en el 1% de los casos.

Otro Servicio de Atención a las víctimas de Violencia que el Gobierno ha creado demostrando su preocupación por el tema ha sido:

El Programa "Las Víctimas contra las Violencias"

Objetivos del Programa

El objeto del Programa consiste en atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo el programa incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Objetivo principal

Atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar y sexual. Posicionamiento de las mismas en un lugar activo que implique su decisión de colaborar en tanto responsabilidad ciudadana, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La atención está garantizada las 24hs, los 365 días del año.

Hay tres brigadas:

- **Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar**
- **Brigada Móvil de Intervención en Urgencias con Víctimas de Delitos Sexuales.**
- **Brigada Niñ@s, contra la explotación Sexual, Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Una Brigada Móvil (personal profesional: psicóloga, trabajadora social. Personal de policial) para la atención y asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual, violencia familiar en emergencias.

La Brigada Niñ@s Realizan Intervenciones en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial Infantil; localiza en calle a sujetos que intentan recurrir a este modo de explotación.

TRATA Y TRAFICO

En abril de 2008 la República Argentina aprobó la Ley N° 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas que castiga la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y la extracción de órganos o la sumisión a la servidumbre, con penas que van de tres a quince años de prisión. Esta ley tipifica, además, la trata de personas como delito federal.

En términos estadísticos desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el 30 de Abril de 2011, el total de víctimas rescatadas es de 2130, el total de allanamientos es de 911, el total de detenidos 767, el número de víctimas Menores de edad es de 303, el de víctimas Mayores de edad 1827.

Según el tipo de explotación es de 1166 son víctimas de explotación Laboral y 964 víctimas de explotación Sexual

La Oficina de **prevención e investigación del delito de trata de personas**, tiene como objetivo **acompañar y brindar asistencia jurídica a las personas damnificadas por el delito de trata**, hasta el momento de su declaración testimonial.

Está integrada por un equipo interdisciplinario, conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad, profesionales en Psicología, Trabajo Social y Abogacía.

El equipo profesional interviene conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, desde el momento que se realiza el primer contacto con una víctima, ya sea porque ha sido rescatada o porque ha logrado escapar de sus captores.

La “**Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**” fue creada en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Resolución 2149 (de fecha 06 de agosto de 2008).

Declaración testimonial y el cuidado de las víctimas

La Oficina de Rescate eleva los informes a los Juzgados Federales en las sucesivas intervenciones y se les solicita información respecto del estado de las causas. Asimismo, se puso en funcionamiento un sistema informático de registro centralizado con la información relevada en las distintas intervenciones. Por otro lado, la oficina ha venido realizando capacitaciones sobre “Prevención y Lucha contra la Trata de Personas” dirigido a las Fuerzas de seguridad provinciales y Federales de Río Negro, Buenos Aires, Catamarca, Jujuy, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, La Rioja, Misiones, Salta, Tucumán, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cursos de capacitación para equipos interdisciplinarios, sobre “Asistencia del Delito de Trata de Personas” dirigido a profesionales del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y Promoción Social, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Ciudad de Esquel, Ciudad de Trelew, y Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Coordinación conjunta con la organización Internacional para las Migraciones (OIM) de un curso de especialización sobre “Trata de Personas”. Dictado por un experto internacional, ex investigador de *Scotland Yard* y actual Consultor de la Oficina de Rescate y Fuerzas de Seguridad Federal.

Cursos de capacitación para: AFIP, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, organizaciones de la Sociedad Civil y Fuerzas de Seguridad.

Cursos de capacitación para el Ministerio Público Fiscal, sobre “trata de Personas y Asistencia a Víctimas” dirigido a Jueces, Fiscales y Operadores Judiciales. Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

El incremento del Delito de trata de Personas, la visualización y las mutaciones que adopta el mismo, según las diferentes jurisdicciones del territorio nacional origina un aumento significativo en la demanda de intervención de la Oficina Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, por lo que se considera necesaria la creación de **Oficinas Regionales** de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, las cuales dependerán de la Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación en relación a la temática de prevención e intervención.

La creación de estas Oficinas Regionales permitirá:

- Intervenir de manera más expedita en los procedimientos ordenados por los Juzgados competentes.
- Obtener mayor conocimiento territorial.
- Facilitar el desarrollo de las funciones de la Oficina de Rescate en las diferentes regiones del país.

-Promover la articulación con Fuerzas de Seguridad, Poder Judicial, Ministerio Público instituciones públicas (hospitales, institutos educativos, organismos de protección de derechos y organizaciones no gubernamentales de cada región.

-Realizar tareas de prevención y difusión, como así también de promoción de derechos.

-Facilitar el contacto directo con las víctimas y potenciales víctimas de Trata de Personas, teniendo en cuenta que el personal especializado, afectado a cada una de las oficinas Regionales será residente de la Región.

-Asesorar a instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y a la ciudadanía para la radicación de denuncias.

La distribución geográfica de las Oficinas Regionales será en atención a las características del delito (captación, reclutamiento, traslado, transporte, acogida y explotación), se dividirá el país en 7 (siete) regiones a saber:

1. -Tucumán, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.
2. -Córdoba, Santiago del Estero y Santa Fe.
3. -Mendoza, San Juan y San Luís.
4. -Buenos Aires, La Pampa, Neuquén.
5. -Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Tierra del Fuego.
6. -Chaco y Formosa.
7. -Corrientes, Entre Ríos y Misiones.

Las primeras Oficinas comenzarán a funcionar en las provincias de Santa Fe (Ciudad Capitán Bermúdez), Santiago del Estero (Ciudad de Añatuya) y Buenos Aires (Ciudad de Bahía Blanca).

Se pondrá en funcionamiento una Línea Telefónica de tres dígitos (145) para recibir denuncias desde cualquier punto del país en forma gratuita. La misma se encuentra en la última etapa administrativa. Se estima que se pondrá en funcionamiento en el mes de Julio. El *Call Center* funciona en la sede de la Oficina de Rescate.

PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

La paridad es una meta deseable para el fortalecimiento de la democracia entendida esta “como igualdad de género en todas las esferas de la vida”. La paridad política es esencial en la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

Es substancial contar con una alta participación femenina en el lugar de toma de decisiones.

En las últimas décadas frente a la problemática de la desigualdad de género en el ámbito público, cobraron impulso la adopción de mecanismos de acción afirmativa, tales como las cuotas electorales. “Las leyes de cuotas son una estrategia exitosa para incrementar la presencia de las mujeres en los parlamentos y han permitido generar una masa crítica de mujeres que permite avanzar hacia la paridad”.¹

¹ CEPAL, X Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador, 2007

Argentina cuenta con una ley de cupo vigente desde el año 1991 y que, tras 20 años de funcionamiento, modificó sustancialmente la composición de las cámaras legislativas del país.

Esta medida significó un avance importante al multiplicar varias veces la habitual cuota de representación femenina en los cargos electivos.

Ahora bien, a casi 20 años de la sanción de la ley y, especialmente, del desarrollo cotidiano de las prácticas que se fueron consolidando en estos años y que tendieron a garantizar e incluso superar un piso mínimo de participación de las mujeres en los cargos electivos nacionales, es sorprendente que las cúpulas partidarias —involucradas necesariamente en la confección de las listas de candidatos— aún sigan estando generalmente integradas por mayorías masculinas. En el mismo sentido, a nivel provincial, en términos generales, se registran disparidades en cuanto a los niveles de participación logrados por las mujeres y en muchos casos no se alcanza el nivel mínimo de participación logrado a nivel nacional.

El incremento numérico de la participación femenina a lo largo de los años permitió además un crecimiento cualitativo de la participación política femenina y el acceso de las mujeres a puestos directivos y decisivos y en áreas y temáticas tradicionalmente reservadas a los varones. Todo ello fue fruto del progresivo fortalecimiento de las mujeres en la democracia participativa y la inclusión igualitaria y plural y de diversas medidas y estrategias que favorecieron la inserción de las mujeres en espacios de decisión, aun cuando todavía sea tanto lo que resta por lograr.

La presencia plural de mujeres es condición necesaria, para la prosecución y promoción de los derechos de las mujeres, como queda de manifiesto al ver que las firmas que acompañaron estos proyectos corresponden en su mayoría a legisladoras mujeres: ley con perspectiva de género en el Congreso Nacional: por ejemplo: ley N° 25.673/02 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, ley N° 25.674/02 de cupo sindical femenino, ley N° 25.929/04 de “parto humanizado”, ley N° 26.130/06 de ligadura de trompas de Falopio y vasectomía, ley N° 26.150 de educación sexual, ley N° 26.171/06 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ley N° 26.364/08 de sanción de la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y ley N° 26.485/09 de violencia de género.

El acceso al máximo cargo electivo del país, la presidencia, de Cristina Fernández de Kirchner muestra la evolución que el tema participación política de las mujeres ha tenido en Argentina. A la vez, en los últimos años varias mujeres vienen ocupando puestos de nivel ministerial en carteras fundamentales, algunas de ellas tradicionalmente asociadas a lo masculino —actualmente Seguridad, Producción, Desarrollo Social y el Banco Central de la República Argentina mientras que en años anteriores también estuvieron en los Ministerios de Defensa, Economía, Educación, Salud y Trabajo, entre otros—, así como en secretarías y subsecretarías nacionales del Poder Ejecutivo Nacional. También en los últimos años se registró un incremento de la representación femenina en los Poderes Ejecutivos Provinciales (10% de las intendencias corresponden a mujeres) aunque todavía dista de alcanzar los niveles logrados en el ámbito nacional.

En el poder judicial, la creación de dos oficinas especializada en la defensa de los derechos de las mujeres, muestra la inclusión progresiva de la perspectiva de género en este ámbito. La descripción de estas dos oficinas fue desarrollada en los apartados segundo y tercero.

Participación política en el PARLASUR

El Parlamento del MERCOSUR, o PARLASUR, está integrado por 18 miembros del Congreso de cada país.

Los legisladores del PARLASUR podrán emitir resoluciones no vinculantes y ordenar estudios, pero sus decisiones no tendrán primacía sobre las leyes de cada país.

La instalación del Parlamento del MERCOSUR tiene como objetivo fundamental la búsqueda de una adecuada representación de los intereses de los/las ciudadanos/as de los Estados Partes, entendiendo que la integración implica un aumento en la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR.

En estos años, ha sido una preocupación insistentemente planteada por diferentes actores tanto de la sociedad civil como desde la institucionalidad del MERCOSUR, que el parlamento considere para su integración mecanismos que permitan una adecuada equidad de género en sus integrantes tal como establece el Protocolo Constitutivo en su art. 6.2. En ese sentido se han manifestado los parlamentos locales y la Reunión Especializada de la Mujer (REM), diciembre 2005. El propio Parlamento, en la Declaración 3/2010 del 8 de marzo del 2010 reafirma “el compromiso de garantizar con su accionar el acceso a las mujeres en igualdad de condiciones al ordenamiento legal de cada Estado Parte del MERCOSUR”.